



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

RECIBIDO
28 OCT 2022
HORA 10:00 hrs
ANEXO
RECIBE LAO1 HD 2

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/018/2022** practicada al **Programa presupuestario P 085 Conducción de la Política de Vivienda** correspondiente a los recursos del ejercicio **2021**, instrumentado por el **Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; los artículos 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la Ley Estatal de Planeación; la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas; el Estatuto Orgánico del Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo; el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021; el Anexo XIV: Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres contenido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del



Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018 y actualizados el 26 de noviembre 2019. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), tiene como finalidad facilitar programas a la población de menores ingresos, a fin de que mejoren sus condiciones de vida al contar con un patrimonio y mejoren sus espacios habitacionales. A través del Programa presupuestario (Pp) P 085 Conducción de la Política de Vivienda, busca contribuir a mejorar las condiciones de la calidad de vida de los hogares de menores ingresos, mediante la aplicación de la política de vivienda para soluciones de vivienda bien ubicadas, dignas, sustentables y de acuerdo con estándares de calidad internacional, que permitan la convivencia familiar en un entorno seguro, bajo principios de equidad e inclusión social.

De acuerdo a los hallazgos de la auditoría, el Programa muestra alineación al Eje 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, al Objetivo 11 - Ciudades y comunidades sostenibles, Meta 11.1 - Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

El P 085 se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Eje Bienestar Social, a la estrategia "Ampliar la oferta de vivienda de interés social mediante la coordinación de acciones intergubernamentales con la federación y los municipios. Fortalecer los programas de financiamiento para la construcción y mejoramiento de viviendas, con el propósito de contribuir a la generación, protección y remozamiento del patrimonio de las familias tamaulipecas" (ITAVU, 2021). No obstante, el Instituto no cuenta con una estrategia de cobertura en el mediano y largo plazo para atender a la población que presenta carencias o rezago social en materia de vivienda.

La población o área de enfoque objetivo, corresponde a los beneficiarios de los programas sociales que opera el Instituto, que acceden a realizar la encuesta de satisfacción y el personal operativo de las 23 Delegaciones del

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



ITAVU que acreditan la capacitación. Su cuantificación asciende a 1323 personas al mes de octubre 2021, según información propia de la Plataforma Institucional. Los servicios que otorga el ente son escrituración y regularización de lotes, y recuperación de cartera de créditos, entre otros.

En la operación del Programa, considerando el Fin que se plantea en la MIR, el ITAVU no presenta evidencia de un Manual de Operación a nivel institucional para dar atención al rezago social en materia de vivienda. Por otra parte, describe mediante diagramas de flujo el proceso general para cumplir con los servicios (Componentes) que brinda el P 085, identificados como "atención ciudadana optimizada".

Con base en lo anterior, el Instituto informa que mide la percepción de la población atendida mediante la encuesta de satisfacción ciudadana a trámites y servicios 2021, generando un reporte de encuestas por municipio, sin embargo, no muestra evidencia de la aplicación de dicho instrumento.

Respecto al ejercicio de los recursos públicos, el presupuesto asignado a la instancia ejecutora del Pp fue por un importe de \$127, 041,119.62 de origen estatal aplicado a gastos de operación. Cabe señalar, que no se presentó evidencia para valorar la aplicación del gasto en términos de eficiencia, eficacia y economía.

El Programa utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel y en su diseño cumple con aspectos importantes de la MML. El análisis de la MIR no permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles, la cual incluye las actividades y componentes, sin embargo, el propósito no deriva en una contribución al fin del Pp: "Contribuir a mejorar las condiciones de la calidad de vida de los hogares de menores ingresos, mediante la aplicación de la política de vivienda para soluciones de vivienda bien ubicadas, dignas, sustentables y de acuerdo a estándares de calidad internacional, que permitan la convivencia familiar en un entorno seguro, bajo principios de equidad e inclusión social" (MIR, 2021), por lo que no se logra identificar la lógica interna de la política instrumentada por el gobierno.

Por lo tanto, con relación a la pregunta clave de la auditoría: ¿Los recursos del **P 085 Conducción de la Política de Vivienda** están orientados a promover e incentivar la participación intersectorial (público, social y privado) en la implementación de programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro y financiamiento, orientado a personas de bajos ingresos, para adquirir, mejorar o ampliar su vivienda? Se responde con base en la evidencia, que no se muestran las acciones y el impacto social planteado en materia de suelo y vivienda, por lo tanto, no hay una contribución a la política pública.



II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante Oficio No. HCE/JSM/02 de fecha 15 de diciembre 2021, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa P 085 Conducción de la Política de Vivienda**, correspondiente al ejercicio 2021, instrumentado a través del **Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Angélica Jazmín Martínez Chavira y Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Programa P 085 Conducción de la Política de Vivienda**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación al **Diseño** del Programa P 085 Conducción de la Política de Vivienda, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



Resultado

1. El Programa Presupuestario (Pp) P 085 Conducción de la Política de Vivienda, no define de manera clara el problema que se busca resolver. Además, este no se constituye como un problema social sino como una causa de la inadecuada conducción de la política de suelo y vivienda.
2. No presenta evidencia sobre el proceso de sistematización para la actualización y evolución del problema.
3. Con relación a la integración y diseño del Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos, éstos se alinean a la MML, no obstante, al no definir el problema como una situación que afecta a la población, las causas presentadas constituyen un conjunto de aspectos que forman parte de la operación del Pp.
4. El Diagnóstico del Pp P 085 presenta una estrategia alineada al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, sin embargo, no muestra evidencia del avance en cuanto a la ampliación de la oferta de vivienda como factor de interés social.
5. El Diagnóstico del Programa presenta la alineación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
6. En lo que respecta a los objetivos de la planeación nacional, el Programa se vincula al Eje 2. Política Social, el cual no se especifica en el documento de Diagnóstico.
7. El Pp no señala la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Por otra parte, se aprecia asociación al Objetivo 11 - Ciudades y comunidades sostenibles, a la Meta 11.1 - Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
8. Se identifica complementariedad del P 085 con los siguientes Programas Presupuestarios:
F149 Programa de Financiamiento para Vivienda
S148 Programa de Vivienda, y
K150 Programa de Desarrollo de Vivienda
Sin embargo, no representa riesgos de duplicidad de acciones y recursos.

Recomendaciones

1. Actualizar el documento de Diagnóstico respecto de la identificación, definición y descripción del problema, orientándolo a la atención de la población que presenta carencias y rezago en materia de vivienda.
2. Una vez replanteado el problema, diseñar mecanismos para el proceso de sistematización de la actualización y evolución del mismo.
3. Revisar la estructura del Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos, considerando los objetivos, la estrategia y la línea de acción contemplada en el PED 2016-2022, señalados en el Diagnóstico.
4. Presentar evidencia del avance en cuanto a la ampliación de la oferta de vivienda de interés social, toda vez que no se identificó ningún objetivo en la MIR Pp relacionado al PED 2016-2022.
5. Informar con base en los resultados, la contribución del Programa en las metas y objetivos estatales.
6. Integrar al Diagnóstico la alineación del Pp con el PND 2019 - 2024.
7. Identificar y señalar en el documento de Diagnóstico, la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
8. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirvan para medir la contribución de la política pública, que da atención



a los ODS de la Agenda 2030.

Justificación

1. El Instituto informa que se encuentra en proceso de actualización el diagnóstico para el ejercicio fiscal 2023.
2. El ITAVU informa que se diseñarán mecanismos para la sistematización de la actualización y evolución del problema para el ejercicio 2023.
3. El ente informa que se encuentra en proceso de actualización el árbol del problema y el árbol de objetivos, considerando la alineación 2016-2022 para el ejercicio fiscal 2023.
4. El Instituto informa que la oferta de vivienda de interés social se atiende mediante los Pp's S148 y F149, a través del P 085 se atiende el fortalecimiento del Instituto como responsable de la política pública de vivienda. La aclaración no cumple con lo solicitado en la recomendación. Por otra parte, en la respuesta a la recomendación 2 del Procedimiento 4, se menciona que los Pp's referidos no recibieron recursos, por lo que no se identifica avance en la ampliación de la oferta de vivienda de interés social.
5. El ITAVU informa que el Programa contribuye a la línea de acción 2.9.1.1 del PED, no obstante, se recomienda informar con base en los resultados dicha contribución.
6. El ente informa que en la actualización del diagnóstico para el ejercicio 2023, se alineará al PND 2019-2024 al eje 2 Política Social.
7. El Instituto informa que en el ejercicio 2023 se alineará a los ODS.
8. El ITAVU informa que se diseñarán los indicadores para medir la contribución de la política a los ODS.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación a la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa P 085 Conducción de la Política de Vivienda, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El P 085 no cuenta con una planeación estratégica y con metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución en materia de vivienda que se espera producir con el Pp en un tiempo determinado (ejemplo: de 3 a 5 años).
2. El Programa utiliza la MIR y el documento de Diagnóstico, como elementos de planeación y establece los objetivos que se quieren alcanzar, es decir, el fin y el propósito del Programa, sin embargo, el componente no contribuye a alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo.
3. El P 085 no cuenta con una evaluación externa de diseño, la cual resultaría de gran importancia, para identificar aspectos asociados al problema y mejorar el diseño del Pp.

Recomendaciones.

1. Diseñar un Plan Estratégico, con metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución en materia de



vivienda, que se espera producir con el Pp en un tiempo determinado.

2. Analizar la contribución del Programa a la Política de Vivienda, es decir, si hubo un impacto en el incremento de suelo y vivienda y/o en la ampliación de la oferta de vivienda de interés social.
3. Determinar e incorporar nuevas estrategias para mejorar su desempeño.
4. Coordinarse con la instancia correspondiente, a efecto de que se valore realizar una evaluación de diseño con fines de mejora de la política pública.

Justificación

1. El Instituto informa que se diseñará un Plan Estratégico para el ejercicio 2023.
2. El ITAVU informa que la contribución se evidencia con los indicadores en la política de vivienda del Pp emitidos por el CONEVAL, el cual será publicado en 2023, no obstante, se recomienda analizar la contribución del Programa a la Política de Vivienda con base en estadísticas correspondientes al ejercicio 2021.
3. El ente informa que se propondrán nuevas estrategias con la inclusión de indicadores que permitan conocer el avance en la política pública de vivienda en el ejercicio 2023.
4. El ITAVU informa que se solicitará a la instancia correspondiente el apoyo para la realización de una evaluación de diseño de la política pública.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa P 085 Conducción de la Política de Vivienda, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa no cuenta con una estrategia para ampliar la oferta de vivienda de interés social.
2. La población objetivo se define en el Diagnóstico, como los beneficiarios de los programas sociales que opera el Instituto que acceden a realizar las encuestas de satisfacción y el personal operativo de las 23 Delegaciones del ITAVU que acreditan la capacitación. No obstante, dicha población no es relevante para medir la contribución de mejora de la calidad de vida de los hogares de menores ingresos, con soluciones de vivienda dignas y sustentables.
3. El Instituto señala que recolecta información de la plataforma institucional, para la identificación y cuantificación de la población o área de enfoque objetivo, sin embargo, no muestra evidencia del proceso para la determinación de dicha población.
4. No existe congruencia en cuanto a la cuantificación de la población o área de enfoque objetivo indicada en el documento de Diagnóstico y en el Anexo A. Ficha de Datos Generales del Programa.

Recomendaciones.

1. Diseñar una estrategia de cobertura para atender a la población que presenta carencias o rezago social en materia de vivienda, definiendo claramente y cuantificando la población potencial y objetivo para un tiempo determinado, así



como el presupuesto que se requiere para atenderla, e incluir en el documento de Diagnóstico dicha información.

2. Presentar evidencia del proceso para la identificación y cuantificación de la población o área de enfoque objetivo a través de la plataforma institucional.
3. Definir de manera clara la cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.

Justificación

1. El Instituto informa que se encuentra en proceso de elaboración el diagnóstico con la planificación para atender a la población que presenta carencias o rezago en materia de vivienda, con datos del INEGI para el ejercicio 2023.
2. El ITAVU informa que se cuenta con una base de datos del personal de las Delegaciones y de las y los beneficiarios de los programas institucionales en el Sistema de Vivienda, para lo cual presenta el listado con el total de encuestas de satisfacción por municipio en el ejercicio 2021, no obstante, se recomienda presentar evidencia del proceso para la identificación y cuantificación de la población o área de enfoque objetivo a través de la plataforma institucional.
3. El ente informa que la población o área de enfoque objetivo es la población que cuenta con un beneficio o solicitud en el Instituto o es personal de la institución, sin embargo, se recomienda redefinir la población o área de enfoque objetivo con base en fuentes de información oficial como el INEGI y el CONEVAL, de acuerdo con el fin del Pp.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa P 085 Conducción de la Política de Vivienda, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No describe mediante diagramas de flujo el proceso general del Programa para cumplir con los servicios (Componentes) que brinda el P 085.
2. Considerando el Fin que se plantea en la MIR del Pp, el ITAVU no presenta evidencia de un Manual de Operación a nivel institucional, para dar atención al rezago social en materia de vivienda.
3. Presenta evidencia fotográfica de las capacitaciones impartidas a través de la plataforma institucional, así como del listado del personal capacitado por Delegación.
4. De acuerdo con la información que presenta la Secretaría de Finanzas en su página oficial sobre las MIR de los Programas Presupuestarios, no se realizaron acciones en materia de vivienda, de los siguientes Programas complementarios al P 085, los cuales se tenían previstos en el ejercicio 2021:
F149 Programa de Financiamiento para Vivienda
S148 Programa de Vivienda, y
K150 Programa de Desarrollo de Vivienda

Recomendaciones.

1. Describir mediante diagrama de flujo el proceso general del Programa.



2. Presentar un informe de los servicios brindados por el ITAVU, relacionados a los programas complementarios F 149, S148, K 150, los cuales impactan en la medición del componente identificado en la MIR del P 085.

Justificación.

1. El Instituto presenta evidencia del Diagrama de Flujo del proceso general del Programa.
2. El ITAVU informa que para el ejercicio 2021, los programas complementarios (F149, S148 y K150), no tuvieron asignación de recursos por parte del Gobierno del Estado.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa P 085 Conducción de la Política de Vivienda, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Presenta evidencia del formato de encuesta de satisfacción ciudadana a trámites y servicios 2021, así como el reporte de encuestas de satisfacción por municipio, sin embargo, no muestra evidencia de la aplicación de dicho instrumento.

Recomendaciones.

1. Presentar una muestra de la aplicación de la encuesta de satisfacción ciudadana a trámites y servicios 2021.

Justificación

1. El Instituto anexa evidencia de la aplicación de una encuesta de satisfacción ciudadana a trámites y servicios 2021, no obstante, se recomienda presentar una muestra representativa de la aplicación de dicha encuesta.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa P 085 Conducción de la Política de Vivienda, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel y en su diseño, cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. Análisis de los Supuestos:
Muestra supuestos para cada nivel de la MIR, estos representan factores externos que afectan al Pp.
3. Análisis de la lógica horizontal:
Incluyen los supuestos y los medios de verificación con relación a los indicadores. Los indicadores para actividades muestran pertinencia a la redacción del resumen narrativo, no así para el componente.
4. Análisis de la lógica vertical:



No se logra verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR, la cual incluye las actividades y los componentes (los servicios proporcionados) pertinentes. Por otra parte, el propósito no deriva en una contribución al fin del Pp, por lo que no se logra la lógica vertical.

5. El Pp cuenta con fichas técnicas de indicadores que muestran el comportamiento durante el ejercicio fiscalizado, sin embargo, no presenta las estadísticas históricas de cada uno de ellos.

6. En cuanto a la meta del fin, en la ficha técnica se indica una meta de -14%. De acuerdo a los Informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social se identificó un avance de 0.8 puntos porcentuales respecto al indicador de Vivienda 2016 y 2021.

7. Respecto al propósito, se establece un indicador estratégico, no obstante, su fórmula permite verificar la gestión de los procesos propios del Instituto, por lo tanto, se considera como un indicador de gestión.

Por cuanto a la meta, la población objetivo determinada por el Instituto es de 1323 personas y de acuerdo con la información proporcionada en la ficha técnica, se atendió la totalidad de dicha población, lo que se traduce en el cumplimiento de la meta propuesta.

8. En relación al componente, se muestra una adecuada sintaxis de acuerdo a la MML. No presenta evidencia suficiente para sustentar la información presentada en las fichas técnicas de cada indicador, en específico de las variables, por lo que no es posible verificar los resultados de cada uno de estos.

9. Hallazgos sobre las actividades:

A1. Presenta evidencia del listado de encuestas de satisfacción por municipios, sin embargo, no muestra evidencia de su aplicación, por lo que no se puede verificar la información presentada en la ficha técnica.

A2. Muestra evidencia fotográfica de las capacitaciones impartidas mediante la plataforma institucional, así como del listado de constancias entregadas por delegaciones, lo que se traduce en el cumplimiento de la meta propuesta.

Recomendaciones.

1. Revisar y actualizar los objetivos e indicadores de la MIR del P 085 en atención a la MML, orientados a la medición del desempeño, para lograr la lógica horizontal y vertical, y que el propósito derive en una contribución real al fin del Pp.

2. Complementar las fichas técnicas de Indicadores, incluyendo la información histórica de cada indicador, con el fin de apreciar el avance de los mismos a través del tiempo y determinar si hubo una contribución real a los objetivos establecidos en el ejercicio fiscalizado.

3. Indicar en la MIR del Programa, el avance en el logro del fin, con base en los Informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social.

4. Presentar evidencia suficiente que sustente la información presentada en las fichas técnicas, en específico de las variables de cada indicador, con el fin de verificar los resultados de los mismos.

Justificación

1. El Instituto informa que se revisarán y actualizarán los objetivos e indicadores de la MIR para el ejercicio 2023, atendiendo a la recomendación efectuada por la Auditoría Especial de Desempeño.

2. El ITAVU informa que, al ser un nuevo programa, no se cuenta con datos históricos.



3. El Instituto informa que se actualiza en la MIR del Programa el avance de acuerdo con la periodicidad que publica el CONEVAL.
4. El ente presenta el listado con el total de encuestas de satisfacción por municipio en el ejercicio 2021, una muestra de los reconocimientos entregados relativos al Curso "Indicadores de Vivienda", el listado de constancias entregadas por Delegaciones, así como el Oficio núm. CD/ITV/017/2021 dirigido a la delegada regional Victoria, mediante el cual se solicita el llenado del Formato de Encuesta en la Plataforma del ITAVU, sin embargo, se recomienda presentar evidencia relativa a los reportes indicados como fuente de información en las fichas técnicas.

Procedimiento 7.

Gasto Público

Resultados.

1. El ITAVU presenta documento relativo a la presupuestación del gasto corriente ejercicio 2021, por \$127, 041,119.62. Además, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, en el cual se indican los siguientes importes:

| | |
|----------------------|------------------|
| a. Aprobado | \$121,974,644.00 |
| b. Modificado | \$171,750,833.00 |
| c. Devengado | \$165,163,208.00 |
| d. Subejercido (b-c) | \$ 6,617,625.00 |

Nota: La información presupuestal es solo para fines informativos, no comprende la revisión del gasto público.

Recomendaciones.

1. Confirmar las cifras que se indican sobre el presupuesto, mismas que formarán parte del Informe Individual a presentar en el mes de octubre 2022.

Justificación

1. El Instituto indica el Estado Analítico de Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con las cifras al cierre del ejercicio 2021

| | |
|----------------------|------------------|
| a. Aprobado | \$121,974,644.00 |
| b. Modificado | \$172,541,826.00 |
| c. Devengado | \$165,133,210.00 |
| d. Subejercido (b-c) | \$ 7,408,616.00 |

No obstante, esta información difiere con la evidencia inicial en cuanto a los importes Modificado, Devengado y Subejercido. Por lo tanto, se recomienda informar sobre dichas diferencias.



| |
|--|
| Procedimiento 8. Control Interno Institucional. |
| Resultados. <ol style="list-style-type: none">1. No se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII). |
| Recomendaciones. <ol style="list-style-type: none">1. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) durante el ejercicio 2021.2. Presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno.3. Presentar el Programa de Trabajo de Control Interno. |
| Justificación <ol style="list-style-type: none">1. El Instituto presenta el Programa de Trabajo de Control Interno 2021, en el cual se identifican los elementos del control interno, acciones de mejora, responsables, plazos y medios de verificación.2. El ITAVU presenta la Cédula de Evaluación de Control Interno con base en las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno, no obstante, en dicho documento se indica el ejercicio evaluado 2020, por lo que se recomienda presentar el documento en mención correspondiente al ejercicio 2021.3. El ente presenta el Programa de Trabajo de Control Interno 2021, en el cual se identifican los elementos del control interno, acciones de mejora, responsables, plazos y medios de verificación. |

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo emitió respuesta de solventación parcial de observaciones preliminares, además, establece compromisos para atender las recomendaciones de mejora del Programa en cuanto al diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización y medición de resultados. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al **Programa P 085 Conducción de la Política de Vivienda**, correspondiente a los recursos del ejercicio 2021.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó Oficio No. ASE/AED/0127/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de



Tamaulipas, obteniendo repuesta mediante Oficio núm. ITAVU/DG/DPyE/0687/2022 recibido el 08 de septiembre del año en referencia, signado por el Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público se atiendan las “**Recomendaciones**” sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados, referidos en el punto anterior como “**Resultados**”.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/018/2022 practicada al Programa P 085 Conducción de la Política de Vivienda, correspondiente a los recursos del ejercicio 2021, instrumentado a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa P 085 Conducción de la Política de Vivienda correspondiente a los recursos asignados para el ejercicio 2021, la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas se abstiene de emitir una opinión, debido a que no se muestran las acciones oportunas y el impacto social planteado en materia de suelo y vivienda, por lo tanto, no hay una contribución a la política pública. Por otra parte, respecto al enfoque de consistencia y resultados, el Pp no produce los bienes y servicios necesarios para cumplir con el fin superior, que es “contribuir a mejorar las condiciones de la calidad de vida de los hogares de menores ingresos, mediante la aplicación de la política de vivienda para soluciones de vivienda bien ubicadas, dignas, sustentables y de acuerdo a estándares de calidad internacional, que permitan la convivencia familiar en un entorno seguro, bajo principios de equidad e inclusión social” (MIR, 2021). Además, la manera en que mide los resultados no permite determinar el impacto en el incremento de suelo y vivienda y/o en la ampliación de la oferta de vivienda de interés social. En su diseño, el P 085 utiliza la MIR con indicadores estratégicos y de gestión, los cuales presentan oportunidades de mejora para evaluar el desempeño de la política, por lo que deberá revisar el diagnóstico y replantear los objetivos e indicadores. Cabe señalar, que además de los gastos de operación del ente público que conforman el presupuesto



que se menciona en el presente informe de auditoría, no se recibió la asignación presupuestaria solicitada para operar los Pp's F 149 Programa de Financiamiento de Vivienda (otorga créditos a hogares con menores ingresos) y el S 148 Programa de Vivienda (que otorga subsidios a hogares de menores ingresos y en condiciones vulnerables por rezago en vivienda y calidad y espacios en la vivienda para obtener una solución de vivienda), por lo que no se generaron acciones que sumen al cumplimiento de objetivos de los planes de desarrollo con los que se vincula el Programa fiscalizado. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO




MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO